



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

DECRETO Nº 089/2017

VISTO: El Decreto Reglamentario 001/2000, que regula la Organización del Área de Comercio e Industria;

El Decreto 138/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 138/2008 modificó el Inciso "c" del Decreto Reglamentario 001/2000, estableciendo la necesidad de que el Dpto. de Obras Privadas redacte un informe en el cual conste que se haya verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcciones privadas y la aptitud del inmueble para el desarrollo de la actividad comercial para la que se solicite habilitación.

Que dicho Decreto establece que el informe emanado del Dpto. de Obras Privadas posee el carácter de "no vinculante".

Que habiéndose dado participación a profesionales idóneos en la materia a los efectos de la emisión de un informe técnico como el que se trata, y a los efectos de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes previo a cualquier habilitación comercial a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad, resulta necesario que dicho informe revista el carácter de VINCULANTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el texto del Inciso "c" del Decreto Reglamentario 001/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Informar al Departamento de Obras Privadas sobre la instalación del comercio, industria, etc., a los efectos de que proceda a verificar el cumplimiento de las Ordenanzas que regulan las construcciones privadas, y emita a tal efecto un Informe Técnico en el cual establezca si la edificación resulta apta para el desarrollo de la actividad para la que se solicitó la inscripción. Dicho informe poseerá el carácter de vinculante a los efectos de la habilitación municipal".

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE el Decreto 138/2008.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese; notifíquese; publíquese, dese copia a las áreas interesadas, dese al Registro Municipal y archívese.-

ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER
Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



COLONIA CAROYA, 03 de marzo de 2017.-

GUSTAVO A. ARANDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar